

EN LO PRINCIPAL: Complementa solicitud que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SEBASTIÁN SÁEZ REES, abogado, en representación de **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, (en adelante, "**SAESA**"), en el marco de la formulación de cargos efectuada por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente a Transelec S.A., Colbún Transmisión S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A. y Celeo Redes Operación Chile S.A. mediante Resolución Exenta N°1/ROL D-094-2020 (en adelante, "**Res. Ex. N°1**"), de fecha 9 de julio de 2020, vengo en complementar la solicitud de fecha 20 de julio del presente año, en los siguientes términos:

1. Ratificamos que la sociedad que represento no es titular de la línea respecto de la cual se han formulado cargos y por lo tanto **nunca ha ejecutado actividades, de ningún tipo, en la Subestación Ancoa, toda vez que ninguna de las líneas de alta tensión que se encuentran construidas u operando en tal Subestación, son de su propiedad;**
2. Sin perjuicio de lo expuesto previamente, se adjunta el certificado del Coordinador Eléctrico Nacional (DE 03629), de fecha 20 de julio de 2020, el que certifica que la "Línea de Transmisión San Fabián – Ancoa 220 kv", más allá de quien sea su titular, no ha entrado en operación en los términos señalados en el artículo 28 del Anexo Técnico referido a los "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", encontrándose, a la fecha, en período de puesta en servicio;
3. A lo anterior, el certificado añade que la línea de transmisión antes referida como el paño J10 antes mencionado, **se encuentran a la fecha desenergizados.**

4. En consecuencia, en función de lo expuesto y por las evidentes razones de eficiencia y eficacia, propias de un procedimiento administrativo como este, estimamos que la resolución que formula cargos contra mi representada, al no ser titular de la línea antes indicada y además esta última no estar en operación, justifica ser rectificada excluyendo a mi representada de este procedimiento.

POR TANTO,

SÍRVASE SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, tener presente los argumentos expuesto para efectos de rectificar la Res. Ex. N°1, retirando o excluyendo de la formulación de cargos a mi representada.

OTROSÍ: Qué, por este acto, acompaño copia del certificado del Coordinador Eléctrico Nacional (DE 03629), de fecha 20 de julio de 2020, el que da cuenta de la situación expuesta en la parte principal de este escrito.

POR TANTO,

SÍRVASE SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, tenerlo por acompañado.

SEBASTIAN
RENATO SAEZ REES

Firmado digitalmente por
SEBASTIAN RENATO SAEZ REES
Fecha: 2020.07.22 10:27:06
-04'00'

SEBASTIA
N RENATO
SAEZ REES

Firmado digitalmente
por SEBASTIAN
RENATO SAEZ REES
Fecha: 2020.07.22
10:26:02 -04'00'



Santiago, 20 de julio de 2020

DE 03629-20

Señor
Charles Naylor Del Río
Gerente General
Sistema de Transmisión del Centro S.A.
Presente

Ref.: Línea de Transmisión San Fabian – Ancoa 220kV.

[1] Carta STC N°1476737, recibida el 14 de julio de 2020. Ingreso OP01410-20.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a su carta de la Ref. [1], mediante la cual nos solicita información respecto del estado del proyecto “Línea de Transmisión San Fabián – Ancoa 220kV”, y del paño de línea J10 de la subestación Ancoa 220kV, en particular, indicar que las referidas instalaciones, a la fecha, no han entrado en operación y no se encuentran energizadas.

Al respecto, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder del Coordinador, podemos indicar que la “Línea de Transmisión San Fabián – Ancoa 220kV” no ha entrado en operación, en los términos señalados en el artículo 28 del Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, encontrándose a la fecha en periodo de puesta en servicio. Asimismo, tanto la referida línea de transmisión como el paño de línea J10 antes mencionado, se encuentran a la fecha desenergizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Firmado
digitalmente por
Rodrigo Bloomfield
Sandoval
Fecha: 2020.07.20
17:33:01 -04'00'

Rodrigo Bloomfield Sandoval
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

VMA/EZA/JUF

cc: Ernesto Huber Jara – Gerente de Operación Coordinador Eléctrico Nacional
Aníbal Ramos Romero – Gerente de Mercados Coordinador Eléctrico Nacional